

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1263/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 030/23 solicita la designación del Abogado PEDRO MIGUEL GÓMEZ, en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Historia I" del 1° año A y "Historia II" del 2° año del Ciclo Básico (3 (tres) hs. cat. en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas "Historia I" e "Historia II".

Que el Abogado PEDRO MIGUEL GÓMEZ se viene desempeñando en dichas horas desde el año 2020.

Que a fojas 25 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación Académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del HCS).

Que hasta que se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Abogado Pedro Miguel Gómez para dar continuidad pedagógica al dictado de la clases.

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos.

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Abogado **PEDRO MIGUEL GÓMEZ**, D.N.I. N° 14.073.959 como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Historia I" del 1° año A y "Historia II" del 2° año del Ciclo Básico (3 (tres) hs. cat. en cada asignatura) de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se

cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 693 / 2023**

## Hoja de firmas